



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

19 MAY 2025

Expediente Electronico N° SO-131/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-005/2025.-

VISTO:

La presentación realizada por el Prof. Eusebio Atanacio Méndez, Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Vicedecano de la Facultad Regional Orán, solicita la creación de la Secretaría de Extensión y Bienestar, como así también pone a consideración del Consejo Directivo las Misiones y Funciones de la misma.-

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, en Reunión Ordinaria N° 01/2025, aprueba por unanimidad, con modificación, el Dictamen del Consejo constituido en Comisión, aprobando lo elevado por el Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Crear la Secretaría de Extensión y Bienestar de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, determinando las misiones y funciones de la misma, indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del Periodo Lectivo 2025.-

ARTÍCULO 2º: Cursar copia al Consejo Superior, Rectorado, Consejo Directivo, Vicedecano, Secretaria Académica, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración, Departamento de Alumnos, Centro de Estudiantes, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Cuerpo Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas y Escuela de Ciencias Naturales para su conocimiento y efectos.-

hc


Lic. Roberto W. de
Consejero Directivo
A/c Consejo Directivo



Lic. ELENA E. CHOROLOQUE
D.E.S.A.N.A.
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I

Expediente Electrónico N° SO-131/2025.-

Resolución N° CD-ORAN-005/2025.-

SECRETARÍA DE EXTENSION Y BIENESTAR DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

MISIONES

1. Establecer una política de comunicación institucional con todos los sectores sociales, productivos y culturales a través de políticas de intervención de la Universidad frente a numerosas demandas locales y regionales.
2. Implementar y difundir diversos programas de extensión (académica, de oferta tecnológica, de capacitación, de formación para la inclusión, etc.) cuya naturaleza estará sujeta a las necesidades sociales coyunturales.
3. Prestar servicios esenciales que constituyan a la ambientación, permanencia y formación ética integral de los estudiantes y demás actores universitarios (becas, comedores, servicio de salud, apoyo psicopedagógico, deportes, etc.).

FUNCIONES

1. Crear nexos entre la comunidad y la Universidad desde lo institucional y promover la formulación de convenios con instituciones públicas y privadas; con el propósito de intercambiar saberes, experiencias y procurar el beneficio mutuo.
2. Cooperar con la realización de programas con proyección comunitaria con la participación activa de los diferentes estamentos (docentes, alumnos, graduados, personal de apoyo universitario) y promover el intercambio fluido con la Secretaría de Extensión y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad. El propósito es que la comunidad universitaria se involucre con las necesidades de la sociedad; y la de compartir las diferentes ofertas que se generen desde estas Secretarías.
3. Promover actividades de capacitación, científico-tecnológicas, culturales, recreativas y comunitarias. Cuyo fin será la capacitación docente, de los alumnos y Personal Nodocente, para lograr una formación continua y atender las necesidades que surjan de la propia comunidad.
4. Comunicar y difundir las actividades realizadas en la Sede por diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos, redes sociales), poniendo énfasis en la oferta educativa. Con el propósito de que todo aquello que se realice en la institución a nivel docencia, investigación y oferta académica sea conocida por la sociedad.
5. Dirigir la comisión para gestión de becas de diferentes tipos para los estudiantes, como así también articular acciones con el Centro de Estudiantes.
6. Promover el desarrollo de hábitos de prevención y de una vida saludable en la comunidad universitaria. Es necesaria la promoción de estas acciones, a fin de lograr una comunidad saludable.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I

Expediente Electrónico N° SO-131/2025.-

Resolución N° CD-ORAN-005/2025.-

**SECRETARÍA DE EXTENSION Y BIENESTAR DE LA FACULTAD REGIONAL
ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-**

7. Acompañar al Servicio de Orientación y Tutoría, Servicio de Salud Mental, Programa de Pueblos Originarios y Comisión de enlace para el Abordaje de Violencia de Género a fin de mejorar y/o asegurar la permanencia o retención de estudiantes en la Carrera, a través de la implementación de estrategias necesarias y oportunas.
8. Establecer vínculos con los graduados de las distintas carreras a fin de conocer sus necesidades, obtener opiniones sobre la formación recibida y la transposición de la misma al mundo laboral. Propiciar la formación de un Centro de Graduados. Esta función tiende a incluir en forma efectiva a los graduados e incorporar una visión del mundo laboral en donde se insertará el futuro laboral.
9. Coordinar con el área Administrativa-Académica y personal de comedor para ofrecer el servicio merienda, almuerzo y desayuno para el personal que integra tribunales evaluadores de concursos.
10. Coordinar con el personal de maestranza la organización de diferentes actos, celebraciones y festejos.
11. Reemplazar en caso de licencia o ausencia a la Secretaría Académica.
12. Realizar actividades y/o funciones no previstas en el presente detalle y que se relacionen con el área de su incumbencia.

Atte
Lic. Dolores B. B.
Consejo Directivo
A/c Consejo Directivo



[Handwritten Signature]
LIC. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA